Fiscalización Local

ISSN 2659-3572

Un blog sobre administración local

Embargos fuera del término municipal, propuesta de cambio normativo

Publicado el 12 de marzo de 2013

ENLACE PERMANENTE DE ESTA ENTRADA

https://www.fiscalizacionlocal.es/embargos-fuera-del-termino-municipal-propuesta-de-cambio/

[subscribe2]

Imagen en la versión web

[1]Desde el Ayuntamiento de Alzira, Marcos Martinez Navarro nos ha hecho llegar una propuesta de modificación normartiva instada por el Ayuntamiento de Sevilla y de la cual queremos hacernos eco pues nos parece no sólo interseante sino necesaria, se refiere a la ampliación de los límites de la potestad recaudatoria de las corporaciones locales, en dicha propuesta se resume la problemática del siguiente modo :

> En resumen, cualquier corporación local que, en el intento de maximizar sus ingresos tributarios, disponga de una gestión tributaria y de recaudación propia, no tiene ninguna posibilidad jurídica y económica actualmente para practicar embargos fuera de su estricto ámbito geográfico, a la vista de la actual norma legal vigente. Y decimos norma en singular, porque realmente esta disposición, analizando de forma global la normativa que afecta a las Administraciones Locales, no se recoge de forma expresa nada más que en la LHL. No obstante, la permanencia de esta disposición, obliga a no conseguir un verdadero rendimiento en la vía ejecutiva, ya que se dan de baja enormes cantidades de deuda por motivos tales como prescripción o créditos incobrables, cuando realmente existen bienes y derechos sobre los que realizar actuaciones de ejecutiva, y siendo además conscientes, de que, muchos de esos deudores mantienen cuentas bancarias, nóminas, o pensiones fuera de su estricta demarcación geográfica, y a veces a pocos kilómetros de su término.

Concreta el Ayuntamiento de Sevilla su propuesta de modificación de la legislación en los siguientes términos:

> Por todo ello a la vista de los criterios de oportunidad así como los fundamentos de derecho expuestos se propone la siguiente modificación legal:
>
> Introducir en los Proyectos de Ley futuros que se consideren convenientes, en relación con la materia que se propone, lo siguiente:
>
> - Derogación expresa del art 8.3 de la LHL mediante la inserción del siguiente párrafo en Disposición Derogatoria de la Ley
>
> **“A la entrada en vigor de esta Ley, queda derogado el apartado tercero del art. 8 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texxto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”**
>
> - Modificar el art 5 de la Ley General Tributaria, en el sentido de añadir un nuevo punto (6) redactado de la siguiente forma:
>
> **6.- Las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva, que lleven a cabo las respectivas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y en relación con tributos e ingresos de derecho público propios de éstas, surtirán plenos efectos en todo el territorio nacional, pudiéndose practicar el embargo de bienes y derechos de los deudores, de conformidad con el orden de prelación establecido, y en cuantía suficiente para cubrir las deudas en vía ejecutiva, independientemente del territorio donde dichos bienes o derechos se hallen situados.**
>
> - Modificar el art 171.1 de la LGT, suprimiendo el último párrafo que a continuación se reproduce, por coherencia con la propuesta que se plantea:
>
> **Nueve.**
>
> **1”……, dentro del ámbito estatal, autonómico o local que corresponda a la jurisdicción de cada Administración ordenante del embargo”**

Dado el interés y la «necesidad» de que fructifique dicha propuesta os rogamos a todos la máxima difusión de la propuesta por lo que os colgamos la original y diferentes modelos facilitados al efecto:

Propuesta Ayuntamiento SEVILLA [2]

Propuesta en formato WORD [3]

Modelo carta a la FEMP [4]

Enlaces citados

Direcciones de los enlaces incluidos en el texto.

[1] http://www.vega-sierra.es/blog/esculturas-en-el-paisaje-de-bogarra/

[2] https://docs.google.com/file/d/1ld_sDcqs_gdqY1quDftVaxwPHNJ5Jt3pDYLU6e1g5E7tUh_9F_Kxs5b-6gaB/edit?usp=sharing

[3] https://docs.google.com/file/d/1Z9f0jy3gtusIU2w1nHIILfyR4q4cL97D98whm117lr5_9LxSaHCcsnpGVRtp/edit?usp=sharing

[4] https://docs.google.com/file/d/1ZqEQ6xSkOxciUoj4HAHqudHjP9Aqo3gmMyRPWclrZveNFrNHPA22cthHKsCV/edit?usp=sharing

ENTRADA ORIGINAL

https://www.fiscalizacionlocal.es/embargos-fuera-del-termino-municipal-propuesta-de-cambio/

Fiscalización Local · ISSN 2659-3572